

CHACRAS DE CORIA, 27 de agosto de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 26240/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Ian GRANÉ RADZIWIŁUK, desde el TREINTA (30) de setiembre de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento desde SEIS (6) meses y hasta DOS (2) años para esta causal, por lo tanto, se autoriza el periodo de licencia solicitado.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

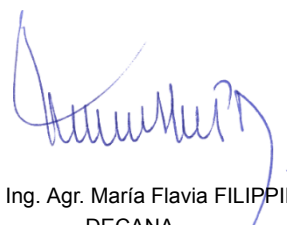
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Ian GRANÉ RADZIWIŁUK (DNI N° 44.570.827 – Legajo N° 1007768), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el TREINTA (30) de setiembre de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 905/2025 _ _ _ _
LJC.